



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CULTURA

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Cultura Ciudadana fecha 6 de abril de dos mil veinte, y del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 8 de abril de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo, aprobar:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A ASOCIACIONES CULTURALES 2020

1.- Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales para financiar la realización de programas de actividades, con un importe de 30.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2020 01 334 48905 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

2.- Ámbito de aplicación y vigencia

El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Soria.

3.- Proyectos subvencionables

3.1.- Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- Promoción del asociacionismo cultural
- La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
- Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional Sorianas, en el ámbito de la música, la danza, la artesanía, etc...
- La investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con la ciudad.
- El complemento de la oferta cultural del Ayuntamiento de Soria. Con una programación pública.
- La integración y el mestizaje cultural.

4.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas Asociaciones que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal en convocatorias anteriores.

5.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, Anexo I, a través de la sede electrónica

BOPSO-68-15062020



habilitada en la dirección soria.sedelectronica.es. Además se acompañarán del Anexo II de solicitud y de la memoria de actividades del año anterior.

Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos, considerándose desestimados los que no se adapten al contenido de los mismos.

Las solicitudes deberán incluir:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.
- Memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes (Anexo II) serán independientes para cada uno de los proyectos presentados. Cuando el proyecto consista en varias actividades de la misma índole, se considerará un solo proyecto. Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante. Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica habilitada en la dirección soria.sedelectronica.es, en el apartado de subvenciones.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.

- El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán tenidas en cuenta.
- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.
- Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.
- Número de asociados de la entidad solicitante.
- Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas.
- Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitados.
- Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto.

8.- Exclusiones.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ni aquellas que, estando inscritas, tengan pendiente ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Quedan además excluidas a efectos de subvención:

- Las actividades de tipo docente previstas en los Planes de Enseñanza vigentes o complementarias de éstos.
- Las actividades deportivas, juveniles, de servicios sociales, o de cualquier otro tipo que puedan ser subvencionadas por las Unidades Municipales específicas.
- Las actividades que vayan en contra de los principios constitucionales.



9.- Resolución.

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana, constituida como Comisión Evaluadora, informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

Las concesiones y denegaciones se notificarán a los solicitantes según lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha reunión de la Comisión evaluadora, podrán integrarse hasta 3 miembros del Consejo Asesor de Cultura, con voz pero sin voto, siempre que ninguno de ellos esté en la lista de asociaciones solicitantes de las ayudas.

La subvención máxima no superará en ningún caso el 70% del presupuesto total.

El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado nº 1 de Soria, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

10.- Pago y justificación.

El pago de la Subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada.
- 2.- Memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV)
- 5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, NIF, domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc...
- 6.- Copia de la publicidad emitida (si la hubiere), en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas.

BOPSO-68-15062020



El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2021. En caso de actividades realizadas en el último mes del año, podrá concederse una prórroga de hasta 1 mes natural, previa solicitud de los interesados.

11.- Obligaciones.

1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

2.- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Cultura para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de la subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán realizarse a través de la sede electrónica habilitada en la dirección soria.sedelectronica.es

12.- Concurrencia de ayudas.

- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

- El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

13.- Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.- Base final.

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD GENENERAL DE SUBVENCION ASOCIACIONES CULTURALES

D./D^a

Telf:.....Correo electronico:

EN REPRESENTACIÓN DE :

Nombre de la Asociación.....

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:.....

CIF:.....Nº de asociados:



DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Teléfono:

Correo electrónico para notificaciones:

A EFECTOS DE DOMICILIACION BANCARIA:

Banco o Caja:

Nº de Cuenta:

A nombre de:

OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Título Programa presentado 1:

Título Programa presentado 2:

Título Programa presentado 3:

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO ANTERIOR

En vista de lo dispuesto en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2020, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a la que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En Soria, a de de 2020

(Sello y firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

SOLICITUD

Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita la subvención (Cumplimentar un Anexo II para cada actividad solicitada)

Programa Nº (orden de prioridad):

.....

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

.....

DESTINATARIOS:

.....

ÁMBITO DONDE SE DESARROLLA:

.....

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

.....

.....

.....

.....

BOPSO-68-15062020



PRESUPUESTO:

Coste Total del proyecto:

.....

A) INGRESOS

Aportación de la Entidad solicitante:

Aportación solicitada al Ayuntamiento:.....

Otras ayudas:

SI - Especificar

NO

B) GASTOS

Humanos y técnicos:.....

Desplazamientos:

Estancia:.....

Otros:.....

Consumos y equipamientos:

Material didáctico

Alquiler de equipos.....

Otros:

Costes indirectos:.....

Publicidad

Seguro de accidentes y R.C

Otros:.....

* Incluir memoria de actividades del año anterior

En Soria, a de de 2020

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO III

JUSTIFICACION DE SUBVENCION ASOCIACIONES CULTURALES

D./D^a.....

Tfno:Móvil:.....

EN REPRESENTACIÓN DE :

Nombre de la Asociación.....

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:.....

CIF:.....Nº de asociados:.....

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Teléfono

Correo electrónico (notificaciones)

BOPSO-68-15062020



DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

ACTIVIDADES

- Certificado del Secretario de la Asociación (Anexo VI)
- Memoria actividad solicitada
- Declaración de ayudas e ingresos obtenidos
- Relación detallada ingresos y gastos
- Documentos justificativos
- Copia publicidad
- Total concedido
- Coste de las actividades subvencionadas
- 70% Ayuda concedida

NOTA: El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2021.

En Soria a de de

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO IV

D./Dña., en calidad de Secretario/a de la ASOCIACION, con CIF

EFFECTUO LA SIGUIENTE DECLARACION RESPONSABLE ,

Que el importe de la subvención concedida para el año 2020, por la Concejalía de Cultura Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ha sido destinada al desarrollo del proyecto/actividad

Y para que conste, a efectos de justificar la subvención, expido la presente con el VºBº del Presidente de la Asociación.

En Soria a de de

VºBº

El/La Presidente

El/ Secretario/a

Fdo:

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 5 de junio de 2020.– El Concejal, Jesús Báñez Iglesias.

1034

BOPSO-68-15062020